



Acta número: 236
Fecha: 24/abril/2018
Lugar: Salón de Sesiones
Presidente: Diputado Carlos Ordorica Cervantes.
Primera Secretaria: Diputada Gloria Herrera.
Inicio: 12:08 Horas
Instalación: 12:13 Horas
Clausura: 13:52 Horas
Asistencia: 32 diputados
Cita próxima: 26/abril/2018 10:00 horas, Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con ocho minutos, del día veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Carlos Ordorica Cervantes, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, pasara lista de asistencia. Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 24 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Ana Luisa Castellanos Hernández, Juan Antonio Córdova Orueta, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López, Alfredo Torres Zambrano y Miguel Armando Vélez Mier y Concha.



Inmediatamente, el Diputado Presidente con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, justificara las inasistencias a la sesión de los diputados Silbestre Álvarez Ramón y Salvador Sánchez Leyva.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con trece minutos, del día veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho, declaró abierto los trabajos legislativos de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Siendo las doce horas con catorce minutos, se integraron a la sesión la Diputada María Estela de la Fuente Dagdug y el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia.

Siendo las doce horas con quince minutos, se integraron a la sesión la Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, y los diputados Luis Alberto Campos Campos y Saúl Armando Rodríguez Rodríguez.

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 19 de abril de 2018. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman, los párrafos primero, cuarto y quinto, del Artículo 69, y el párrafo tercero, del Artículo 72; se derogan, el segundo párrafo, del Artículo 18, la fracción XXV, del Artículo 36, los párrafos segundo y tercero, del Artículo 69, y el Artículo 70; y se adicionan, un párrafo segundo, al Artículo 66, recorriéndose en su orden los párrafos subsecuentes, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de declaración de procedencia y eliminación de fuero; que presenta la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.II Lectura de una Iniciativa



con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Manuel Andrade Díaz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Miguel Armando Vélez Mier y Concha, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. VI.IV Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, (SEMARNAT) del Gobierno Federal, a la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, (SERNAPAM) del Gobierno del Estado, y al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, para que en el ámbito de su competencia, realicen una campaña extraordinaria de dragado, limpieza y saneamiento del “Vaso Cencali” de la Laguna de las Ilusiones; supervisen y clausuren los drenajes que vierten aguas negras a este vaso regulador, haciendo cumplir las regulaciones de la Ley en la materia; y contemplen e incluyan, un presupuesto para sufragar los gastos necesarios para que se lleven a cabo estos trabajos; que presenta el Diputado José Atila Morales Ruíz, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del régimen de dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a enajenar a título gratuito un predio ubicado en la Ranchería Calzada, Primera Sección, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, a favor del Tribunal Superior de Justicia. VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del régimen de dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a enajenar a título gratuito un predio ubicado en el Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a favor del Organismo Público Descentralizado, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (CECyTE). VII.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del régimen de dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a enajenar a título gratuito el predio ubicado en la Ranchería Calzada, Primera Sección, del Municipio



de Cárdenas, Tabasco, a favor de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. VII.IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del régimen de dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a enajenar a título gratuito un predio ubicado en la Ranchería Río Seco y Montaña, Segunda Sección, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, a favor de sus legítimos poseionarios. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las doce horas con diecisiete minutos, se integraron a la sesión los diputados Juan Manuel Fócil Pérez y Charles Méndez Sánchez.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día resultando aprobado con 31 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, Juan Antonio Córdova Orueta, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López, Alfredo Torres Zambrano y Miguel Armando Vélez Mier y Concha; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 19 de abril del año en curso, cuyo proyecto había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la



Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente e informó que había resultado aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, Juan Antonio Córdova Orueta, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López, Alfredo Torres Zambrano y Miguel Armando Vélez Mier y Concha; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2018, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2018, la cual resultó aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, Juan Antonio Córdova Orueta, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez,



César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López, Alfredo Torres Zambrano y Miguel Armando Vélez Mier y Concha; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas en sus términos, el acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2018, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por el Senador David Monreal Ávila, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual, remite Acuerdo por el que se exhorta a los congresos de las entidades federativas, a homologar y, en su caso, armonizar la tipificación del delito de feminicidio, atendiendo las recomendaciones hechas al Estado Mexicano, por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en julio de 2012, así como, las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal Federal, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a los Tratados Internacionales suscritos por nuestro país.

A continuación, el Diputado Presidente informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos era el siguiente: El Acuerdo enviado por la Cámara de Senadores, del Honorable Congreso de la Unión, se turnó a las comisiones ordinarias de Igualdad de Género, y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, para su atención.

Seguidamente, el Diputado Presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló: Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras diputadas y diputados, del público y personal asistente, y de los medios de



comunicación. Muy buenas tardes, tengan todos ustedes. Diputado Carlos Ordorica Cervantes, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. En uso de la facultad que me confieren los artículos 28, 36, fracciones I y XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 78, 79, 82 y 84 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa de Decreto por medio del cual se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para la desaparición del fuero constitucional y la declaración de procedencia en materia penal, en contra de todos los servidores públicos del Estado, en base a la siguiente: Exposición de motivos. Una de las exigencias más añejas de toda la ciudadanía, es que los servidores públicos de primer nivel, cuenten con fuero constitucional, deben dejar de tenerlo, ya que no pueden ser objeto de privilegios legales, que lo único que hacen es garantizar la impunidad o el atraso en los procesos penales que se siguen en contra de una persona que incurrió o cometió una conducta típica y antijurídica sancionada por la ley penal. Exigencia, que además tiene su fundamento en el contenido del Artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al señalar de manera precisa que: “ninguna persona o corporación puede tener fuero”. Sin embargo, la misma Constitución señalaba en sus artículos 17, 61, 74, 108, 110, 111, 112 y 114, una excepción a esta regla, en favor, de los diputados federales y senadores; agregando, a esta lista especial, a los titulares de los poderes judiciales, ayuntamientos o consejos, así como las autonomías constitucionales, los cuales, para poder ser llamados a juicio en un proceso penal, debían ser sometidos a un proceso especial ante el Congreso de la Unión, a fin de que se emitiera una declaratoria de procedencia, en contra de un servidor público específico. Procedimiento que además de ser tardío y tortuoso nunca llegaba a culminarse, vulnerándose el contenido del Artículo 17 de la propia Constitución, que establece en su segundo párrafo que: “Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales”. Y aunque el Poder Legislativo, no es propiamente un Tribunal, si ejerce funciones específicas en la materia, en el juicio político y la declaración de procedencia. Por tal motivo, se incurría en una serie de violaciones en



contra del ciudadano que demandaba o denunciaba este tipo de procesos, al grado de culminar el servidor público su función, y asumir otra, quedando impune la comisión de dicho delito. Ante tales circunstancias, la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, turnó al Pleno un Dictamen que modifica el párrafo noveno, del Artículo 17; modifica el párrafo segundo, del Artículo 61, deroga el párrafo primero, fracción V del Artículo 74, deroga el párrafo segundo, y reforma el párrafo cuarto, del Artículo 108, reforma los párrafos primero y cuarto, del Artículo 110, reforma el párrafo primero, del Artículo 111, deroga el párrafo primero, del Artículo 112, y reforma el párrafo segundo, del Artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de declaratoria de procedencia. Mismo que una vez que sea aprobado por la mayoría de las legislaturas de los Estados, debe ser objeto de armonización en el orden local. Motivo por el cual, tengo a bien proponer la reforma, adición y derogación de diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Por lo que, con fundamento en los artículos 28, 36, fracciones I y XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 78, 79, 82 y 84 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; me permito someter a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por medio de la cual se reforman, el primer párrafo, del Artículo 68, el primero, cuarto y quinto párrafos, del Artículo 69, y el tercer párrafo, del Artículo 72; se derogan, el segundo párrafo, del Artículo 18, la fracción XXV, del Artículo 36, el segundo y tercer párrafos, del Artículo 69, y el Artículo 70; y se adiciona, un segundo párrafo, del Artículo 66, recorriéndose en su orden los párrafos subsecuentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en materia de declaración de procedencia, para quedar como sigue: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículo 18.- Los diputados no pueden ser reconvenidos ni juzgados por autoridad alguna, por opiniones manifestadas en el ejercicio de su investidura. Se deroga. Artículo 36.- Son facultades del Congreso: I a la XXIV. ...XXV. Se deroga. XXVI a la XLVII... Artículo 66... Ningún servidor público gozará de prerrogativas o tratos procesales especiales cuando incurran en cualquier tipo de responsabilidad o en la probable comisión de delitos. Artículo 68.- Podrán ser sujetos de Juicio Político el Gobernador del Estado, los diputados a la Legislatura Local, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los integrantes del Consejo de la Judicatura, el Consejero



Presidente, los consejeros electorales y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, los magistrados del Tribunal Electoral de Tabasco, los integrantes de los demás órganos constitucionales autónomos, los titulares de las secretarías, los directores de la administración pública estatal, el Fiscal General del Estado y los servidores públicos de mando superior de la Fiscalía hasta el nivel de Director, los agentes del Ministerio Público, los presidentes municipales, los concejales, los síndicos de Hacienda, los directores generales o sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.

Artículo 69.- Para imputar penalmente durante el tiempo del encargo, al Gobernador del Estado, los diputados al Congreso del Estado, magistrados del Tribunal Superior de Justicia, magistrados del Tribunal Electoral de Tabasco, magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, consejeros de la Judicatura, titulares de las secretarías, Fiscal General del Estado de Tabasco, presidentes municipales, los concejales, los síndicos de Hacienda, así como el Consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, así como los miembros de los demás órganos constitucionales autónomos, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo se observaran los principios, derechos y garantías procesales que esta Constitución establece a toda persona. Se deroga.- Cuando el Juez determine la vinculación a proceso a alguno de los servidores públicos señalados en este Artículo se le podrá imponer cualesquiera de las medidas cautelares que señale el Código Nacional de Procedimientos Penales, salvo la prisión preventiva y la suspensión temporal en el ejercicio del cargo, hasta en tanto no se dicte sentencia condenatoria o bien termine el período para el cual fue electo o nombrado. Si la sentencia fuese condenatoria, y se trata de un delito cometido durante el ejercicio de su encargo, no se considera a la persona privada de su libertad la gracia del indulto. En demandas del orden civil o cualquier otra distinta a la materia penal, que se entablen contra de cualquier servidor público, se observarán los procedimientos correspondientes: Artículo 70.- Se deroga. Artículo 72.- La responsabilidad por delitos cometidos durante el tiempo del encargo por cualquier servidor público, será exigible de acuerdo con los plazos de prescripción consignados en la ley penal, que nunca serán inferiores a tres años.

Transitorios: Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



Segundo.- El Congreso del Estado realizará las reformas, adiciones y derogaciones al orden jurídico vigente. Tercero.- Quedan sin efecto las disposiciones legales que contravengan al presente Decreto. Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. “Democracia ya, patria para todos”. Gracias.

Siendo las doce horas con treinta minutos, se integró a los trabajos la Diputada Candelaria Pérez Jiménez.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, al Diputado Manuel Andrade Díaz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Diputado Carlos Ordorica Cervantes Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, señores integrantes de la Mesa Directiva, señoras y señores diputados. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado, 22, fracción I, 120 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a la consideración de esta Cámara, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los términos siguientes: Exposición de motivos. Por ser muy extensa simplemente me referiré a la parte medular de lo que contiene mi Iniciativa. El estado mexicano ha suscrito y se ha obligado por diversos instrumentos de carácter internacional, a respetar un régimen de derechos humanos de impartición de justicia y de seguridad integral. Bajo este precepto, hemos hecho modificaciones a nuestra Constitución, a la de los estados y a las leyes correspondientes, a efecto de dar garantías para su protección cuyo ejercicio por disposición y convicción constitucional ni podrán restringirse, ni podrán suspenderse salvo en los casos que la propia Constitución establece. En atención a ello en materia laboral hay muchísimas partes de acuerdos, tratados y disposiciones legales que reconocen el derecho de la persona a tener condiciones de trabajo en situaciones de igualdad, remuneración, de salario, de dignidad, de seguridad, de higiene, de vivienda, de prestaciones sociales, de descanso, de maternidad, y ahora



de paternidad. Pero una parte muy importante es la que está establecida en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocida como Pacto de San José, establece en su Artículo 8, párrafo 1, como garantías judiciales, el que toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. En ese marco y derivado de que, en una revisión a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, se aprecian disposiciones que no se ajustan a los derechos constitucionales y convencionales señalados, ni tampoco a las exigencias actuales, por lo que en la presente Iniciativa se propone reformar y adicionar diversas disposiciones para que estén armonizadas entre sí. Derivado de lo anterior, en la presente Iniciativa, se propone incluir como sujetos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, a los órganos constitucionalmente autónomos, para que por ejemplo, el personal del Tribunal de Justicia Administrativa, del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que no tienen un régimen especial, gocen expresamente de los derechos que confiere esta Ley. En el Artículo 8, se propone salvar la añeja disputa en el sentido si otros cuerpos normativos que contemplen derechos para los trabajadores se apliquen supletoriamente o sólo sean aplicados en lo que contempla la ley vigente, por lo que en el primer párrafo del citado precepto se propone agregar la palabra “no” para los efectos de que quede claramente establecido, que en los no previsto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, se aplicarán supletoriamente las disposiciones que contemplan los demás ordenamientos a que se refiere dicho precepto. Siendo pertinente destacar que incluso así se establece en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y en la mayoría de los ordenamientos estatales en la materia, e incluso en otros ordenamientos locales; pues además, resulta incongruente que se aplique supletoriamente en lo previsto, porque si ya está previsto, entonces no se requiere de aplicación supletoria de otro cuerpo normativo, y sobre todo porque tratándose de derechos, se debe favorecer en todo tiempo la protección más amplia de las personas así está actualmente en nuestra ley . En ese mismo precepto y en atención a lo establecido en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, se propone que también resulte aplicable a los asuntos laborales, lo establecido en los tratados internacionales, que de



por sí, resultan aplicables obligatoriamente, empero no está demás dejarlo expresamente establecido. Se propone reformar el Artículo 12, y adicionar la fracción XVIII, al Artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, para establecer como obligaciones de las entidades públicas, que hacen las veces de patrón, de proporcionar seguridad social a todos los trabajadores al servicio de los entes públicos; sean eventuales, por contrato, tiempo y obra determinada o cualquier otra categoría o clasificación que se determine al contratarlo, pues si bien actualmente se les puede otorgar a través de un convenio, no es imperativo otorgarle esa prestación tan elemental para el trabajador; por lo que se propone su inclusión a fin de observar a cabalidad las disposiciones mencionadas. Asimismo en cuanto la garantía judicial y a una justicia pronta y expedita, se propone establecer plazos, para la admisión de las demandas laborales, plazos para acordar las contestaciones, y plazos para la celebración de las audiencias de pruebas y alegatos y la emisión de los laudos correspondientes; toda vez que en la ley no se contemplan plazos y por los mismo existe mucha demora en la emisión de esos actos, lo que ocasiona que los juicios laborales tarden años en resolverse, con el consabido perjuicio para los trabajadores o extrabajadores que acuden al Tribunal de Conciliación y Arbitraje buscando que se le respeten y restituyan sus derechos, por lo que se propone reformar los artículos 112, 117 y 118 de la Ley mencionada. También se establece reformar la fracción VI, del artículo 46 de la Ley para establecer como obligación de las entidades públicas, acatar los laudos y demás resoluciones, y proceder cuando así se ordene, a reinstalar a los trabajadores en las plazas de las cuales los hubieren separado y ordenar el pago de los salarios caídos, a que fueren condenados por laudo o resolución ejecutoriada. Toda vez, que en la práctica, se acostumbra, emplear diversos medios de impugnación que aunque se sepa que no tendrán éxito porque ya existe resolución firme, les permite retrasar el cumplimiento de los laudos, ocasionando perjuicios tanto a la hacienda, pues se incrementan las cantidades a pagar, como a los trabajadores o extrabajadores que obtuvieron el fallo favorable, porque no logran hacer efectiva la condena. Se propone, además, la obligación de cubrir la indemnización por separación injustificada cuando los trabajadores hayan optado por ella y pagar los sueldos o salarios caídos y demás prestaciones a que se haya condenado. Por otra parte, toda vez que conforme al Artículo 123, apartado B, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de la entidad pública fijar y por ende contemplar los salarios de los trabajadores en los



presupuestos respectivos sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos; se propone reformar el Artículo 38 para establecer que el pago del salario para cualquiera de las clasificaciones o categoría de los trabajadores, no podrá ser mayor a quince días, pues actualmente existen entidades públicas que a un determinado grupo de trabajadores, como son los eventuales, por contrato, entre otros, se los pagan cada treinta días, lo que evidentemente afecta a los trabajadores, por ser muy amplio el periodo de pago. De igual manera, toda vez, que es del conocimiento público que en los últimos años se ha vuelto costumbre, bajo cualquier pretexto, retrasar el pago del salario a los trabajadores hasta tres o cuatro meses, se propone adicionar un párrafo para establecer que en caso de que no se pague oportunamente al trabajador su salario, la entidad pública le pague el 2% de intereses como indemnización por haberle retrasado el pago, ya que es injusto que el trabajador soporte las consecuencias de la falta de pago oportuno de su salario; es decir, si no paga el gobierno en tiempo y forma el salario, como está obligado, cuando lo pague debe de pagar con intereses, para que los trabajadores que tuvieron que adquirir créditos, puedan subsanar sus deudas, y mantenerse con los intereses a cargo del dinero que no les pagaron. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, para expedir y reformar Leyes y de Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como legislar en materia laboral burocrática, por disposición del Artículo 116 de la Constitución General de la República, se somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa. Artículo Único.- Se reforman los artículos 1; 8, primer párrafo, y la fracción IV; 12, primer párrafo; 20, fracción III; 38, primer párrafo; 46, fracción VI; 107; 112; y 118; se adicionan un segundo párrafo, al Artículo 38; y las fracciones XVIII y XIX, al Artículo 46, todos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; Artículo 1.- Esta Ley es de observancia general y regula las relaciones laborales entre los poderes públicos, Ejecutivo, Legislativo y Judicial; municipios, órganos constitucionalmente autónomos, instituciones descentralizadas y desconcentradas del Estado de Tabasco. Artículo 8.- En lo no previsto por esta Ley, se aplicarán supletoriamente, y en su orden. Del I a III, continúan igual. IV. Los principios generales de Derecho, los de Justicia Social que derivan del Artículo 123 de la Constitución General de la República y los contenidos en los tratados internacionales aplicables de los que el estado mexicano sea parte. De la V a VI, siguen igual. Artículo 12.- Para los efectos de esta



Ley, los trabajadores de confianza, de obra determinada, tiempo determinado, eventuales o de cualquier clasificación, disfrutarán de las medidas de la protección al salario y de los beneficios de la seguridad social. Artículo 20.- Ningún trabajador podrá ser cesado, sino por causa justificada. En consecuencia, el nombramiento de los trabajadores sólo dejará de surtir efectos, sin responsabilidad para la Entidad Pública en que preste sus servicios en los siguientes casos: De la I a II, sigue igual. Fracción III.- Por conclusión de la obra o vencimiento del término para el que fue contratado; no obstante, si la fuente de trabajo subsiste el trabajador cualquiera que sea su categoría, clasificación o naturaleza de su nombramiento, tendrá derecho a la renovación del contrato, durante todo el tiempo que dure la misma. Artículo 38.- El plazo para pago del salario, para cualquiera de las clasificaciones o categorías de los trabajadores, incluyendo eventuales, no podrá ser mayor de quince días. En caso de que el día de pago no sea laborable, el sueldo se cubrirá anticipadamente. En ningún caso el pago del salario excederá del plazo a que se refiere el párrafo anterior; si excepcionalmente se retrasa, se deberá pagar al trabajador, como indemnización, un interés equivalente al 2% mensual. Artículo 46.- Son obligaciones de las Entidades Públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, las siguientes: de la I a V, siguen igual. Fracción VI.- Acatar en sus términos los laudos que dicte el Tribunal de Conciliación y Arbitraje o cualquier otra autoridad jurisdiccional y proceder cuando así se ordene a reinstalar a los trabajadores en las plazas de las cuales los hubieren separado y ordenar el pago de los salarios caídos, a que fueren condenados por laudo o resolución ejecutoriada. Asimismo, cubrir la indemnización por separación injustificada cuando los trabajadores hayan optado por ella y pagar los sueldos o salarios caídos y demás prestaciones a que se haya condenado. De la VII a XVII, igual. Fracción XVIII.- Incorporar a los trabajadores eventuales de cualquier categoría o clasificación a los servicios de seguridad social a que se refiere la Ley de Seguridad Social del Estado. Fracción XIX. Observar en el trato de los trabajadores subordinados, buen trato, respeto, diligencia, imparcialidad, rectitud, y evitar actos de discriminación, injuria o vejación. Artículo 107.- Tan pronto se reciba la primera promoción relativa a un conflicto, el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje citará a las partes a una audiencia de conciliación, que deberá llevarse a cabo dentro del término de diez días. En esta audiencia se procurará avenir a las partes y en caso de celebrarse convenio, se elevará a la categoría de laudo, que obligará a las partes como si se tratara de sentencia ejecutoriada. Si las partes no se



avienen, remitirá el expediente a la Secretaría General del Tribunal para que, en un plazo no mayor a diez días hábiles, se proceda al arbitraje, de conformidad con el procedimiento que establece este Capítulo. Artículo 112.- El Tribunal, tan luego como reciba la contestación de la demanda o una vez transcurrido el plazo para contestarla, dentro de los diez días hábiles siguientes, dictará resolución ordenando la práctica de las diligencias que fueren necesarias y citará a las partes y, en su caso, a los testigos y peritos para la audiencia de pruebas, alegatos y resolución, que deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de la fecha de la resolución mencionada. Artículo 118.- Antes de pronunciarse el laudo, los Magistrados podrán solicitar mayor información para mejor proveer; en este caso, el Tribunal acordará la práctica de las diligencias necesarias. El laudo se dictará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere concluido el desahogo de las citadas diligencias. Transitorios; Primero.- El correspondiente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto. Tercero.- La inscripción al régimen de seguridad social de los trabajadores de las entidades públicas que actualmente no disfrutaban de ese beneficio, deberán realizarse en un plazo no mayor a noventa días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto. Cuarto.- Las entidades públicas sujetas a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, deberán tomar las previsiones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Decreto, en un plazo no mayor a noventa días a partir de su entrada en vigor; Atentamente, “Democracia y justicia social”, Diputado Manuel Andrade Díaz, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Procedo hacer entrega señor Presidente de la Iniciativa en su original y le dejo una copia para que me haga el favor de ordenar mi acuse de recibo. Muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Manuel Andrade Díaz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Trabajo y Previsión Social, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Miguel Armando Vélez Mier y Concha, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera



lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó: Buenos días Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Carlos Ordorica Cervantes, compañeros diputadas y diputados de esta LXII Legislatura, medios de comunicación y público que nos honran con su presencia. Nuestro Estado es negativamente referente nacional en robo con violencia, en robo a negocios, a vehículos y en asalto a transeúntes; lo que definitivamente refleja lógica en el resultado de percepción de seguridad que realiza continuamente el INEGI. En Tabasco, y en particular en Villahermosa, ha escalado a tal grado la inseguridad que los grupos delincuenciales actúan a plena luz del día, ingresando a robar inclusive, en dependencias de gobierno. Los legisladores representan al pueblo de Tabasco, por lo que, dada la realidad que vivimos en materia de seguridad, debemos de manera directa seguir aportando propuestas en este importante rubro. Los diputados como representantes de la ciudadanía, estamos conscientes que los grupos delictivos han ampliado su radio de acción y diversificaron sus actividades, esto ha afectado a toda la población y hay que señalarlo el Estado mostró sus límites para combatirlos en el ámbito federal y local. Actualmente la delincuencia se manifiesta todos los días. De acuerdo con la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Consejo Estatal de Seguridad Pública es la instancia responsable de la coordinación, la planeación y la implementación del Sistema Estatal, así como del Sistema Nacional en el ámbito local, responsable de dar seguimiento a los acuerdos, políticas y lineamientos emitidos por las instancias respectivas. Asimismo, es la máxima instancia de deliberación, consulta y definición de políticas públicas del Sistema Estatal. En el Verde, consideramos que una de las claves para solucionar la grave problemática de inseguridad es la participación ciudadana, ésta genera entornos más seguros y ha evolucionado a la generación de proyectos integrales, que combaten la delincuencia y generan proyectos sustentables. Por ello, es necesario que los diputados reforcemos la expresión ciudadana para lograr originar una mayor presencia policiaca y programas en las zonas rurales y otras áreas poco atendidas, en las cuales se perpetran atentados a los derechos humanos que no son denunciados y por lo tanto no son atendidos. Para lograrlo, proponemos reorientar la funcionalidad del Consejo Estatal de Seguridad Pública para establecer una mayor participación de la sociedad dentro del Consejo Estatal de Seguridad Pública a través de sus propios diputados, ya que, de conformidad a la ley, solo pueden participar dos ciudadanos representativos de la sociedad civil interesados en los temas de seguridad pública, solo con derecho de voz. Esto sin duda es una



participación limitada y restrictiva en cuanto la instancia responsable de la coordinación, la planeación y la implementación del Sistema Estatal. Igualmente, debemos intensificar la periodicidad de estas reuniones, la Ley señala que es cuando menos debe reunirse una vez cada tres meses. Es innegable que dadas las circunstancias de inseguridad que vivimos como Estado, debieran ser desde el ordenamiento legal, mucho más seguido. Es momento que la sociedad pueda aportar estrategias en el Consejo Estatal; no podemos permitir que nuestros jóvenes y nuestra niñez crezca, en una ciudad invadida por el miedo y la incertidumbre. Es necesario recuperar la paz y la tranquilidad; es ineludible que todos vivamos en tranquilidad, es nuestro derecho. Los tabasqueños merecemos vivir en paz; gran parte de nuestra economía está colapsada precisamente a la falta de garantías de seguridad en los negocios, diario roban: zapaterías, abarroteras, tienditas, restaurantes, cocinas económicas, etc. En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa de Decreto. Único: Se adiciona una fracción XI, al Artículo 18; se reforma el primer párrafo, del Artículo 20; se adiciona una fracción VII, al Artículo 31; se reforma el Artículo 34, todos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. Esto, para lograr que los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, y los Diputados Integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, solo con derecho a voz, integren el Consejo Estatal y Municipal de Seguridad Pública. Y así mismo, para que por mandato de ley, el Consejo Estatal de Seguridad deba reunirse cuando menos dos veces al mes. Muchas gracias, es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Miguel Armando Vélez Mier y Concha, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado José Atila Morales Ruíz, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición



con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna dijo: Buenas tardes Diputado Presidente Carlos Ordorica Cervantes, compañeras diputadas y compañeros Diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña y en especial; a los habitantes de la colonia Lindavista, que vienen acompañados de su Delegada Municipal, gracias Doctora María del Carmen Morales López. Con su permiso señor Presidente. El suscrito Diputado José Atila Morales Ruíz, como integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, me permito someter a la consideración de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 28, párrafo segundo y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 89 del Reglamento Interno del Congreso del Estado, me permito presentar un Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEMARNAT, SERNAPAM, CONAGUA y al H. Ayuntamiento de Centro a realizar una campaña extraordinaria de dragado, limpieza y saneamiento del “Vaso Cencali”, así como de la supervisión y clausura de las salidas de los drenajes que viertan las aguas negras a este vaso regulador, y así hacer cumplir las disposiciones de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, y de lo que ella emanan, y sea contemplado e incluido un presupuesto para la sufragación de los gastos necesarios que correspondan al Estado, para que se lleven a cabo los citados trabajos en el ámbito de su competencia, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. El Estado de Tabasco, es privilegiado por la naturaleza al estar dotado de inmensas cantidades de agua de ríos y lagunas, mismos que sirvieron como vías de comunicación y medio de subsistencia con la pesca, siendo una constante en la alimentación y desarrollo de la región. Así, a través de los años, al asentarse las poblaciones a orilla de los ríos y demás cuerpos lacustres, les daba la posibilidad de caza y pesca, al tiempo que se convivía armoniosamente con el preciado y vital líquido, en que la capital del Estado, Villahermosa, es un ejemplo claro de ello, y no escapa a este origen. Fue hasta el año de 1976, en que se institucionaliza la planeación urbana con la Ley General de Asentamientos Humanos, a partir de la cual se intentó ordenar y controlar el crecimiento desmedido de las principales ciudades mexicanas, entre ellas Villahermosa. Sin embargo, a través de los años, la ciudad de Villahermosa creció hasta “comerse” parcialmente la Laguna de las Ilusiones, y en especial uno de sus extremos conocido como el “Vaso Cencali”, que colinda en zona habitacional, donde se construyeron además una serie de hoteles de cadenas nacionales, esto por la ubicación



cercana a la avenida Paseo Tabasco y a la Carretera Internacional, hoy conocida como Avenida Ruiz Cortines, este bello lugar se hace atractivo para las familias tabasqueñas y para los turistas, recordemos que se encuentra cerca del recinto ferial de los años 60 al 90, y del Museo “La Venta”, lugar de reconocido prestigio internacional. La mala planeación de los servicios municipales de este asentamiento turístico-hoteler, así como el crecimiento de la mancha urbana de la colonia Lindavista y demás colonias colindantes, obligaron a verter las aguas servidas por medio de ductos de descargas hacia el “Vaso Cencali”, provocando una contaminación ecológica, en forma constante y alarmante, hoy casi irreversible. El 27 de marzo de 2017, el monitoreo de la calidad del agua (red de lagunas urbanas), la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) reveló que el agua de la Laguna de las Ilusiones pasó de mala a muy mala calidad. Es decir, pasó de estar contaminada a fuertemente contaminada, provocando molestias a la población al convertirse en un lugar de fuertes olores donde predomina la área insalubre y la proliferación de fauna nociva como ratas, insectos, perros y peces muertos; esto ha venido provocando enfermedades como infecciones en la garganta y estomacales, conjuntivitis en la mayoría de las personas aledañas a la laguna, y esta ha sido la historia de siempre, pues para que el agua sea aceptable no debe rebasar el parámetro de 1,000 Números Más Probables (NMP), mientras que, por ejemplo en el mes de mayo de 2017 se registraron 7,000 Números Más Probables (NMP), y para el mes de octubre de ese mismo año, la medición llegó a los 54,000 Números Más Probables (NMP) de coliformes fecales, considerándose fuertemente contaminada. La última vez que se realizaron trabajos sobre el “Vaso Cencali” tiene casi 15 años, hicieron trabajos de desazolves, retirando sedimentos e introduciendo mecanismos para oxigenar el cuerpo de agua, pero no fue suficiente ya que las entradas de aguas negras residenciales a la laguna no fueron clausuradas, por lo que estos trabajos no fueron los óptimos pues dejaron mucho que desear. Como consecuencia de la contaminación de la Laguna de las Ilusiones, y con mayor repercusión en el “Vaso Cencali”, en este cuerpo lagunar habitaban varios tipos de peces como pejelagarto, mojarra tenguayaca, tilapia, castarrica, quelonios como guaos e hicoteas, y mamíferos como el manatí que actualmente se encuentra en peligro de extinción. Esta gran contaminación hacen que la cantidad de oxígeno disminuya en forma importante, degradando la calidad de vida y pone en riesgo la existencia de estas especies, y actualmente solo se observan algunos lagartos de tamaños variados que se debaten entre la vida y la muerte, algunas



especies pudieron emigrar y solo se acercan cuando pueden cazar algunos peces, como las peascas, las garzas y los zopilotes. En su momento, la Comisión Nacional del Agua reportó la existencia de 70 especies de aves en forma permanente; reptiles, peces y quelonios en la Laguna de las Ilusiones. El día 12 de abril de la presente anualidad, acudí al llamado urgente de un grupo de colonos representados por la Delegada Municipal de la Colonia Lindavista de esta ciudad de Villahermosa, petición que atendí como Presidente de la Comisión de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, y ante la urgencia invocada, la reunión se llevó a cabo a orillas de la Laguna de las Ilusiones, en el extremo conocido como “Vaso Cencali”, en donde dichos colonos retomaron las problemáticas que derivan de la descomposición de los residuos que se vierten en dicho medio lacustre, perceptibles a la vista y al olfato. Además del evidente e incesante ecocidio señalado, la población aledaña en la zona del “Vaso Cencali”, sufre constantes olores fétidos debido a la descomposición de las algas putrefactas, las cuales emanan gases constantes, perceptibles más allá de dos cuadras a la redonda, ocasionando problemas de salud a las vías respiratorias, a la visión y a la piel, a lo que se suma que al recibir lluvias fuertes, dicha área se rebosa, llevando las aguas negras a los hogares más próximos al medio lacustre, ampliando así la dispersión de contaminantes en la zona, afectando a la vialidad y a las descargas de aguas pluviales de las casas, al igual que los drenajes de las mismas. Dicha problemática se deriva también porque el “Vaso Cencali”, no cuenta con circulación de agua al resto de la Laguna de las Ilusiones, que impide la mezcla de dichas aguas, es decir, el Vaso Cencali funciona como una fosa séptica a cielo abierto. Por lo tanto, se trata de una problemática que no ha tenido solución total o duradera, a pesar de existir legislación que protege estos recursos lagunares y a la propia salud humana, que al respecto, me permito leer las disposiciones legales que prevé, la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, que contempla en su: Título Primero. Del objeto y ámbito de aplicación de la ley. Capítulo Único. Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular todos los tipos de actividades para proteger el ambiente, el cual es considerado un bien jurídico de titularidad colectiva. Esta protección comprende el establecimiento y aplicación de los instrumentos de política ambiental, elementales para prevenir afectaciones a dicho bien jurídico, así como de los necesarios cuando el mismo ha sido dañado. Artículo 2. Son elementos de base del ambiente el aire, el agua, el suelo y la diversidad biológica, los cuales pueden formar parte del dominio público, privado o común; de conformidad con lo que dispongan la



Constitución Política y las Leyes del Estado de Tabasco. Por los motivos y fundamentos legales expuestos, se propone el siguiente: Punto de Acuerdo. Artículo Único.- Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEMARNAT, SERNAPAM, a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, a realizar una campaña extraordinaria de dragado, limpieza y saneamiento del “Vaso Cencali”, así como de la supervisión y clausura de las salidas de los drenajes que viertan las aguas negras a este vaso regulador, y así hacer cumplir las disposiciones de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, y de lo que de ella emana, y sea contemplado e incluido un presupuesto para la sufragación de los gastos necesarios que correspondan al Estado, para que se lleven a cabo los citados trabajos en el ámbito de sus competencias. Atentamente, “Democracia ya, patria para todos.” Diputado José Atila Morales Ruiz, fracción parlamentaria del PRD. Muchas gracias.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado José Atila Morales Ruíz, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de cuatro dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura. Por lo que propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas; en tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que sometiera en votación ordinaria a la consideración de la Soberanía la propuesta señalada. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta hecha por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, Juan Antonio Córdova Orueta, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Charles Méndez



Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López, Alfredo Torres Zambrano y Miguel Armando Vélez Mier y Concha; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del régimen de dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a enajenar a título gratuito un predio ubicado en la Ranchería Calzada, Primera Sección, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, a favor del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo General. Por lo que Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del régimen de dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a enajenar a título gratuito un predio ubicado en la Ranchería Calzada, Primera Sección, del Municipio de Cárdenas,



Tabasco, a favor del Tribunal Superior de Justicia; mismo que resultó aprobado con 32 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, Juan Antonio Córdova Orueta, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López, Alfredo Torres Zambrano y Miguel Armando Vélez Mier y Concha; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del régimen de dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a enajenar a título gratuito un predio ubicado en la Ranchería Calzada, Primera Sección, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, a favor del Tribunal Superior de Justicia. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente, y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del régimen de dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a enajenar a título gratuito un predio ubicado en el Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a favor del Organismo Público Descentralizado, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (CECyTE), de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del



Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo General. Por lo que Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del régimen de dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a enajenar a título gratuito un predio ubicado en el Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a favor del Organismo Público Descentralizado, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (CECyTE).; mismo que resultó aprobado con 32 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, Juan Antonio Córdova Orueta, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo



Torres López, Alfredo Torres Zambrano y Miguel Armando Vélez Mier y Concha; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del régimen de dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a enajenar a título gratuito un predio ubicado en el Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a favor del Organismo Público Descentralizado, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (CECyTE). Ordenando la emisión del Decreto correspondiente, y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del régimen de dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a enajenar a título gratuito el predio ubicado en la Ranchería Calzada, Primera Sección, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, a favor de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo General. Por lo que Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general,



como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del régimen de dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a enajenar a título gratuito el predio ubicado en la Ranchería Calzada, Primera Sección, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, a favor de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; mismo que resultó aprobado con 32 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, Juan Antonio Córdova Orueta, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López, Alfredo Torres Zambrano y Miguel Armando Vélez Mier y Concha; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del régimen de dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a enajenar a título gratuito el predio ubicado en la Ranchería Calzada, Primera Sección, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, a favor de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente, y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.



Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del régimen de dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a enajenar a título gratuito un predio ubicado en la Ranchería Río Seco y Montaña, Segunda Sección, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, a favor de sus legítimos posesionarios, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo General. Por lo que Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del régimen de dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a enajenar a título gratuito un predio ubicado en la Ranchería Río Seco y Montaña, Segunda Sección, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, a favor de sus legítimos posesionarios; mismo que resultó aprobado con 32 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, Juan Antonio Córdova Orueta, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José



Manuel Lizárraga Pérez, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López, Alfredo Torres Zambrano y Miguel Armando Vélez Mier y Concha; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se desincorpora del régimen de dominio público del Estado, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a enajenar a título gratuito un predio ubicado en la Ranchería Río Seco y Montaña, Segunda Sección, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente, y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales el Diputado Manuel Andrade Díaz y las diputadas Yolanda Isabel Bolón Herrada e Hilda Santos Padrón.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Manuel Andrade Díaz, quien en uso de la tribuna expresó: Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros diputados, del público que nos acompaña. He pedido el uso de la palabra para tratar dos temas que para mí tienen, y espero que para ustedes también, especial relevancia. Voy a iniciar con el primero, que me parece que es el más importante; el día de hoy nos acompaña aquí entre el público asistente a la sesión, la señorita Aranza Valeria Díaz Márquez; Aranza estudia la Licenciatura en Administración, va en el 6° semestre de la UJAT, Aranza tiene 20 años,



Aranza está aquí porque ella resultó la ganadora entre 19 mil estudiantes que participaron en un concurso que se llama "Talentum Universidad". Esto es un programa nacional auspiciado por la Secretaría de Educación Pública, por Santander y por el CIDE. Tiene como objetivo identificar jóvenes talentos, impulsar sus carreras y aparte afinar sus aptitudes con algunas experiencias exitosas que han habido en nuestro país; y también con un viaje internacional para que conozcan en el área que ellos se desempeñan, ejemplos importantes que les puedan servir de estímulo para seguir destacando en lo que ellos estudian y hacen. La presencia de Aranza por la que nos acompaña con sus papás, sus orgullosos papás, es porque Aranza para viajar solamente la pudieron apoyar con un boleto de ida y vuelta a México, no tiene recurso el gobierno, ni la Universidad para apoyar su viaje, no le dan hotel, no le dan comida y el transporte solamente de ida y vuelta. Yo le comente que si venia al Congreso, seguramente de manera solidaria, estas son causas que creo, que a todos los diputados nos pueden unir, podemos cooperar con 250 o 500 pesos, cada uno, para que podamos apoyar a Aranza, y pueda pagar su hotel, su comida ir de manera más segura en su transporte, y estimularla como el talento que es de nuestro Estado, y estoy seguro hija, que te van a apoyar todos los diputados porque vale la pena, muchas felicidades y ahorita al término de mi intervención me permitiré pasar con mi latita para ver quien quiere ayudarnos con Aranza, gracias diputados. El segundo tema, este no es tan agradable como el de Aranza. Es para tratar un asunto que he estado insistentemente mencionando en la tribuna, desde el mes de diciembre del año pasado, se refiere compañeros a la compra del helicóptero que sería destinado a labores de protección civil, pero que sin embargo, pese a que ya se pagó el proveedor no lo entregó y como vulgarmente se dice, "se peló con todo y lía". De ese asunto, conocemos poco, porque, se ha mantenido con mucho sigilo por los funcionarios del gobierno estatal, yo presumo que esconden algo o a lo mejor les da pena hablar del tema, porque les da pena confesar que se los transaron o a lo mejor porque alguien de mucho peso está involucrado en esta transacción. Lo más reciente es una declaración del nuevo Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, el cual se dio a conocer el pasado 21 de abril que al Instituto de Protección Civil, ya ha presentado tres denuncias, una penal, una administrativa y otra mercantil. Que quiere decir es en español compañeros y compañeras, que definitivamente el proveedor ya no cumplió con la entrega del helicóptero que se le compró, y por eso lo están demandando. El problema aquí es que puedan recuperar el helicóptero o el dinero, porque como se trata de



una empresa que tiene antecedentes de haber cometido fraudes en otros estados, lo más probable que haya desaparecido o no la puedan localizar y por ende nunca van a poder recuperar la aeronave comprada, ni el dinero que se pagó. Es evidente que en este asunto hubo negligencia de los funcionarios que desahogaron el procedimiento de compra de dicho helicóptero y eso no debe quedar impune porque le causaron un grave daño a la hacienda estatal. Aunado a ello, que hubo violación a la Constitución y a las leyes secundarias porque la compra de la aeronave se debió de haber realizado a través de una licitación pública y no de manera directa como se hizo. Además, no se debió de haber pagado el precio total sin antes haber recibido el bien, sobre todo porque los antecedentes de incumplimiento de la empresa, pues no entregó la aeronave en el primer plazo convenido por lo que tuvieron que otorgarle una prórroga. Ante esas circunstancias compañeras y compañeros, reitero mi petición en el sentido de que tanto la Secretaría de Contraloría del Estado, como el Órgano Superior de Fiscalización, en el ejercicio de sus respectivas competencias y cumpliendo su obligación, auditen en su totalidad el procedimiento seguido para la compra del helicóptero mencionado y que ante las violaciones evidentes a la normatividad se apliquen las sanciones que en derecho correspondan y se resarza la hacienda estatal por el cuantioso daño causado. Todo ello sin perjuicio de las acciones que el Instituto Estatal de Protección Civil, esté realizando en contra de la empresa responsable, porque son dos cosas totalmente distintas, y decirles a los señores funcionarios del gobierno implicados en esta traza, no crean que porque va a acabar el período de sesiones se nos va olvidar; ni crean que porque va a acabar la Legislatura se nos va olvidar; ni crean que porque va a acabar el gobierno se nos va a olvidar. Van a ser obligados en algún momento, una vez que se les acabe su manto protector del que ahora presumen, van a tener que pagar por este asalto, por este robo al dinero de los tabasqueños. Muchas gracias señor Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, quien en uso de la tribuna dijo: Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña. Con el permiso de la Mesa Directiva. He solicitado el uso de la voz para fijar mi postura sobre la reciente aprobación de la Cámara de Diputados Federal concerniente a la reforma constitucional respecto al famoso fuero de los servidores públicos. Eliminar el fuero a



todo servidor público incluyendo al Presidente de la República, representa un avance que viene a fortalecer los principios republicanos y enaltece la soberanía del pueblo. Desde que México surge como Nación independiente, el Poder Ejecutivo hizo gala de su poderío subordinando a los tres órdenes de gobierno, inclusive su dominio sobre el Poder Legislativo y Judicial, su actuación autoritaria y centralista convirtió a la Administración Pública en rehén de intereses políticos lejos del clamor del ciudadano. Después de la dictadura porfirista, la Revolución Mexicana culmina con la promulgación de nuestra Carta Magna reconociendo las atribuciones y facultades federales; sin embargo, la figura presidencial ha mantenido capturada a una nación entera, convirtiendo al Presidente en el hombre más poderoso con facultades metaconstitucionales, al mismo tiempo Jefe de Estado y de Gobierno y Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, respaldado por los tres poderes y por el corporativismo que tanto daño han hecho al sistema democrático. El acento ha estado puesto en la consecución del poder más que en la satisfacción ciudadana, por lo que la administración pública ha jugado un papel servil más que para servir al pueblo, la sombra de la corrupción ha cubierto las instituciones públicas lideradas por servidoras y servidores públicos con falta de ética que convierten los recursos de las y los mexicanos en bienes patrimoniales, originando un déficit en la capacidad administrativa y altos índices de desconfianza ciudadana. Hoy, con la emancipación ciudadana se introducen conceptos de transparencia y rendición de cuentas, este redimensionamiento conlleva la modificación en los marcos normativos, por ello ha sido un gran acierto, el acuerdo histórico que el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad, acuerdo con el que se reforma la Constitución para eliminar el fuero a todo servidor público, incluido el Presidente de la República. No es suficiente el Juicio de Desafuero considerado por la constitución, por ello con las modificaciones a los artículos 17, 61, 74, 108, 110, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ahora se podrá proceder penalmente en contra del Presidente de la República en turno y sus funcionarios, así como a quienes respecta en el ámbito local y municipal. Y todo esto es una respuesta al ciudadano que se siente traicionado, cansado de las prerrogativas y la desmedida impunidad. La sociedad espera que los funcionarios público se conduzcan con honorabilidad, no podemos seguir tolerando que aprovechen la posición que ostentan para disponer con dispendio de los recursos que aportan las y los mexicanos a cambio de recibir mejores condiciones de vida, seguridad, salud, educación y desarrollo; funcionarios que dirigen los programas de



gobierno para favorecer a grupos de interés, aquellos que comenten negligencias administrativas deben ser denunciados y sujetos a un proceso judicial sin discreción ni parcialidad alguna. Tenemos la esperanza puesta en el Senado y en los congresos estatales, principalmente de éste, para que se valide y apruebe tan importante acuerdo que marcará un parteaguas en la Administración Pública Federal. Es inminente acabar con la inmunidad procesal que protege e impide que algunos funcionarios sean procesados penalmente si cometen algún delito. El acuerdo enuncia la aplicación a diputados, senadores, ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistrados electorales, secretarios de despacho de dependencias federales, el Fiscal General de la República, los consejeros electorales del Instituto Nacional de Electoral (INE), gobernadores, diputados locales, magistrados estatales, alcaldes, regidores, síndicos y concejales de todo el país. Señoras y señores, diputadas y diputados tabasqueños, hoy la historia nos brinda la oportunidad de contribuir con la justicia que anhelan los ciudadanos. Les agradece su atención la Doctora Yolanda Bolón. Gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Hilda Santos Padrón, quien en uso de la tribuna señaló: Con su permiso Diputado Presidente. Buenos días compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña. “Madre Tierra” es una expresión común utilizada para referirse al Planeta Tierra en diversos países y regiones, lo que demuestra la interdependencia existente entre los seres humanos, las demás especies vivas y el planeta que todos habitamos, por ello, reconociendo este hecho, la Asamblea General de las Naciones Unidas, declaró el 22 de abril como “Día Internacional de la Madre Tierra”, para aceptar la responsabilidad que nos corresponde de promover la armonía con la naturaleza y la Tierra a fin de alcanzar un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras. El objetivo de esta celebración, es recordar que el Planeta y sus ecosistemas nos dan la vida y el sustento. Con este día, asumimos, además, la responsabilidad colectiva, como nos recordaba la Declaración de Río de 1992, de fomentar esta armonía con la naturaleza y la Madre Tierra. Este día nos brinda también, la oportunidad de concientizar a todos los habitantes del Planeta acerca de los problemas que afectan a la Tierra y a las diferentes formas de vida que en él se desarrollan. Para celebrar este día, este año la ONU realizó el Octavo Diálogo sobre Armonía con la Naturaleza, el cual es una



plataforma para tratar temas como la producción sostenible y los patrones de consumo en armonía con la naturaleza; asimismo, se quiere fomentar que los ciudadanos y las sociedades se conciencien sobre cómo se relacionan y cómo pueden relacionarse con el mundo natural; al mismo tiempo, pretende mejorar los cimientos éticos de la relación entre la humanidad y la Tierra, en términos de desarrollo sostenible. Cabe señalar que uno de los objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, el objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad; busca proteger, conservar y utilizar de manera sostenible las especies y ecosistemas terrestres del planeta. El ritmo de desaparición de los bosques ha disminuido y se siguen logrando mejoras en su ordenación sostenible y en la protección de zonas importantes para la diversidad biológica. Sin embargo, la disminución de la productividad de la tierra, la pérdida de diversidad biológica, la caza furtiva y el tráfico de fauna y flora silvestres siguen siendo motivos de gran preocupación. Es por ello que, en el caso que nos toca en nuestro Estado el cual cuenta con cinco ecosistemas importantes del mundo y por sus características hidrológicas y climáticas que se cuenta entre los estados con mayor diversidad biológica del país, además de distinguirse por un alto nivel de endemismo en las especies presentes en su territorio, por ello, recordando este día, todos los diputados tenemos que hacer el compromiso de procurar cuidarlo e impulsar su desarrollo pero de manera sostenible que permita la conservación de toda la riqueza con la que contamos, contribuyendo así al cuidado de la “Madre Tierra”. Es cuanto.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con cincuenta y dos minutos, del día veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una Sesión Pública Ordinaria que se verificará a las 11 horas del día 26 de abril del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. CARLOS ORDORICA CERVANTES.
PRESIDENTE.**

**DIP. GLORIA HERRERA.
SECRETARIA.**